SEGUROS SURA S.A.
Cecilia Grierson 255 Piso 1 C1107CPE - C.A.B.A
Buenos Aires, Argentina Tel. + 54 11 4339-0000
segurossura.com.ar

CONSTANCIA DE COBERTURA
Accidentes Personales

Por la presente, que esta Compañia asegura bajo **la Póliza N° 12001879712**, a nombre de PABLO BALLESTER, el riesgo abajo mencionado con vigencia a partir del 01/04/2022 hasta el 01/05/2022.

RIESGOS CUBIERTOS

ACTIVIDAD: RESTAURANTES/CATERING, PERSONAL DE

Nombre y Apellido	Fecha Nacimiento	DNI	Fecha de alta
MARIA EUGENIA AREVALO	25/06/1979	27243773	06/04/2022
MELISA VALERIA MEDINA	07/04/1995	41452372	06/04/2022
RENATA SORBELLINI	25/07/1993	37782095	06/04/2022
NICOLAS GUSTAVO LONGO	03/04/2000	42498667	06/04/2022
ABRIL PORRO	05/07/1993	37551726	01/04/2022
GERMAN TORRES	28/08/1991	35982864	01/04/2022
IVAN EMILIANO MANZO	18/08/1993	37805677	01/04/2022
LUCAS BALLESTER	21/08/1987	33210699	01/04/2022
ULISES GUYOT	13/06/1994	38425401	01/04/2022
OLIVIA LOFFREDA	22/06/1994	38389627	01/04/2022
VALERIA LOVEY	30/08/1982	29700034	01/04/2022
MORENA BISPO	03/03/2002	43994590	01/04/2022
NORBERTO LUIS GIUNTA	12/01/1972	22548545	23/04/2022
BORIS HERNANDEZ BRUNO	27/12/1993	38124635	06/04/2022
MARIANA VICENTA NUÑEZ	05/07/1976	25871610	06/04/2022
MARLENE DAIANA NAVARRO	21/12/1996	41876173	06/04/2022
MICAELA VIVAS	12/01/1989	34271746	06/04/2022
EVANGELINA GIUSSI	13/10/1988	33988649	06/04/2022
FACUNDO EZEQUIEL ALVAREZ	20/11/1996	39853810	01/04/2022
FLORENCIA MILENE BAEZ	30/06/1996	39517924	01/04/2022
IGNACIO RODRIGUEZ MARTIREN	17/05/1990	35399631	01/04/2022
ARNOL FRANCO JESUS VOLPATO	22/09/1993	37849512	01/04/2022
MILTON DIAZ	05/08/1992	37039439	01/04/2022

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio.Dentro de los QUINCE(15) DÍAS corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega de su poliza respectiva.

SE DEJA CONSTANCIA QUE BAJO LA PRESENTE POLIZA SE BRINDARA COBERTURA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEY 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS ASEGURADOS.LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SERA CONSIDERADA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS, DEJANDO NULA LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA POLIZA.



Jorge Valencia
Vicepresidente de Soluciones
Buenos Aires, 23 abril 2022

MIRIAM ALEJANDRA MONTENEGRO	18/02/1976	25143375	01/04/2022
SANTIAGO PICCIANI	09/02/1979	21147347	01/04/2022
PEDRO BIANCHI	10/06/1995	39061257	01/04/2022
SOLEDAD MARIA ACEVEDO	13/10/1991	36530547	01/04/2022

BENEFICIARIO : Tomador

Cobertura	Suma Asegurada
Muerte Accidental	$ 4.000.000
Incapacidad Total y/o Parcial permanente por accidente	$ 4.000.000
Reembolso de gastos por asistencia médicos/farmaceutica por accidente **Franquicia:** $200	$ 400.000

Clausula de no Repetición

Cláusula de No Repetición: Se deja expresa constancia que el asegurador renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Tortugas Country Club Fundación Deportiva y Social CUIT 30-55126816-7, Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés CUIT: 30-52982680-6, Iglesia Presbiteriana San Andrés 30-52614664-2, sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o abonar al personal dependiente o ex- dependiente de PABLO BALLESTER(El Tomador) alcanzados por la cobertura de la presente constancia, por aquellos accidentes surgidos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio.Dentro de los QUINCE(15) DÍAS corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega de su poliza respectiva.

SE DEJA CONSTANCIA QUE BAJO LA PRESENTE POLIZA SE BRINDARA COBERTURA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEY 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS ASEGURADOS.LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SERA CONSIDERADA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS, DEJANDO NULA LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA POLIZA.



Jorge Valencia
Vicepresidente de Soluciones
Buenos Aires, 23 abril 2022

SEGUROS SURA S.A.
Cecilia Grierson 255 Piso 1 C1107CPE - C.A.B.A
Buenos Aires, Argentina Tel. + 54 11 4339-0000
segurossura.com.ar

CONSTANCIA DE COBERTURA
Accidentes Personales

Por la presente, que esta Compañia asegura bajo **la Póliza N° 12001879712**, a nombre de PABLO BALLESTER, el riesgo abajo mencionado con vigencia a partir del 01/04/2022 hasta el 01/05/2022.

RIESGOS CUBIERTOS

ACTIVIDAD: RESTAURANTES/CATERING, PERSONAL DE

Nombre y Apellido	Fecha Nacimiento	DNI	Fecha de alta
MELISA VALERIA MEDINA	07/04/1995	41452372	06/04/2022
MARIA EUGENIA AREVALO	25/06/1979	27243773	06/04/2022
NICOLAS GUSTAVO LONGO	03/04/2000	42498667	06/04/2022
RENATA SORBELLINI	25/07/1993	37782095	06/04/2022
FLORENCIA MILENE BAEZ	30/06/1996	39517924	01/04/2022
ABRIL PORRO	05/07/1993	37551726	01/04/2022
ARNOL FRANCO JESUS VOLPATO	22/09/1993	37849512	01/04/2022
IGNACIO RODRIGUEZ MARTIREN	17/05/1990	35399631	01/04/2022
MIRIAM ALEJANDRA MONTENEGRO	18/02/1976	25143375	01/04/2022
MILTON DIAZ	05/08/1992	37039439	01/04/2022
PEDRO BIANCHI	10/06/1995	39061257	01/04/2022
SOLEDAD MARIA ACEVEDO	13/10/1991	36530547	01/04/2022
BORIS HERNANDEZ BRUNO	27/12/1993	38124635	06/04/2022
SANTIAGO MIGUEL PICCIANI MARTINEZ	09/02/1979	27147347	28/04/2022
MARLENE DAIANA NAVARRO	21/12/1996	41876173	06/04/2022
MARIANA VICENTA NUÑEZ	05/07/1976	25871610	06/04/2022
EVANGELINA GIUSSI	13/10/1988	33988649	06/04/2022
MICAELA VIVAS	12/01/1989	34271746	06/04/2022
GERMAN TORRES	28/08/1991	35982864	01/04/2022
FACUNDO EZEQUIEL ALVAREZ	20/11/1996	39853810	01/04/2022
LUCAS BALLESTER	21/08/1987	33210699	01/04/2022
IVAN EMILIANO MANZO	18/08/1993	37805677	01/04/2022
OLIVIA LOFFREDA	22/06/1994	38389627	01/04/2022

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio.Dentro de los QUINCE(15) DÍAS corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega de su poliza respectiva.

SE DEJA CONSTANCIA QUE BAJO LA PRESENTE POLIZA SE BRINDARA COBERTURA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEY 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS ASEGURADOS.LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SERA CONSIDERADA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS, DEJANDO NULA LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA POLIZA.



Jorge Valencia
Vicepresidente de Soluciones
Buenos Aires, 28 abril 2022

ULISES GUYOT	13/06/1994	38425401	01/04/2022
MORENA BISPO	03/03/2002	43994590	01/04/2022
VALERIA LOVEY	30/08/1982	29700034	01/04/2022
NORBERTO LUIS GIUNTA	12/01/1972	22548545	23/04/2022

BENEFICIARIO : Tomador

Cobertura	Suma Asegurada
Muerte Accidental	$ 4.000.000
Incapacidad Total y/o Parcial permanente por accidente	$ 4.000.000
Reembolso de gastos por asistencia médicos/farmaceutica por accidente	$ 400.000

Franquicia: $200

Clausula de no Repetición

Cláusula de No Repetición: Se deja expresa constancia que el asegurador renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Tortugas Country Club Fundación Deportiva y Social CUIT 30-55126816-7, Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés CUIT: 30-52982680-6, Iglesia Presbiteriana San Andrés 30-52614664-2, sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o abonar al personal dependiente o ex- dependiente de PABLO BALLESTER(El Tomador) alcanzados por la cobertura de la presente constancia, por aquellos accidentes surgidos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio.Dentro de los QUINCE(15) DÍAS corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega de su poliza respectiva.

SE DEJA CONSTANCIA QUE BAJO LA PRESENTE POLIZA SE BRINDARA COBERTURA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEY 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS ASEGURADOS.LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SERA CONSIDERADA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS, DEJANDO NULA LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA POLIZA.



Jorge Valencia
Vicepresidente de Soluciones
Buenos Aires, 28 abril 2022

SEGUROS SURA S.A.
Cecilia Grierson 255 Piso 1 C1107CPE - C.A.B.A
Buenos Aires, Argentina Tel. + 54 11 4339-0000
segurossura.com.ar

CONSTANCIA DE COBERTURA
Accidentes Personales

Por la presente, que esta Compañia asegura bajo **la Póliza N° 12001879712**, a nombre de PABLO BALLESTER, el riesgo abajo mencionado con vigencia a partir del 01/04/2022 hasta el 01/05/2022.

RIESGOS CUBIERTOS

ACTIVIDAD: RESTAURANTES/CATERING, PERSONAL DE

Nombre y Apellido	Fecha Nacimiento	DNI	Fecha de alta
MELISA VALERIA MEDINA	07/04/1995	41452372	06/04/2022
MARIA EUGENIA AREVALO	25/06/1979	27243773	06/04/2022
NICOLAS GUSTAVO LONGO	03/04/2000	42498667	06/04/2022
RENATA SORBELLINI	25/07/1993	37782095	06/04/2022
FLORENCIA MILENE BAEZ	30/06/1996	39517924	01/04/2022
ABRIL PORRO	05/07/1993	37551726	01/04/2022
ARNOL FRANCO JESUS VOLPATO	22/09/1993	37849512	01/04/2022
IGNACIO RODRIGUEZ MARTIREN	17/05/1990	35399631	01/04/2022
MIRIAM ALEJANDRA MONTENEGRO	18/02/1976	25143375	01/04/2022
MILTON DIAZ	05/08/1992	37039439	01/04/2022
PEDRO BIANCHI	10/06/1995	39061257	01/04/2022
SOLEDAD MARIA ACEVEDO	13/10/1991	36530547	01/04/2022
BORIS HERNANDEZ BRUNO	27/12/1993	38124635	06/04/2022
SANTIAGO MIGUEL PICCIANI MARTINEZ	09/02/1979	27147347	28/04/2022
MARLENE DAIANA NAVARRO	21/12/1996	41876173	06/04/2022
MARIANA VICENTA NUÑEZ	05/07/1976	25871610	06/04/2022
EVANGELINA GIUSSI	13/10/1988	33988649	06/04/2022
MICAELA VIVAS	12/01/1989	34271746	06/04/2022
GERMAN TORRES	28/08/1991	35982864	01/04/2022
FACUNDO EZEQUIEL ALVAREZ	20/11/1996	39853810	01/04/2022
LUCAS BALLESTER	21/08/1987	33210699	01/04/2022
IVAN EMILIANO MANZO	18/08/1993	37805677	01/04/2022
OLIVIA LOFFREDA	22/06/1994	38389627	01/04/2022

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio.Dentro de los QUINCE(15) DÍAS corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega de su poliza respectiva.

SE DEJA CONSTANCIA QUE BAJO LA PRESENTE POLIZA SE BRINDARA COBERTURA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEY 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS ASEGURADOS.LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SERA CONSIDERADA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS, DEJANDO NULA LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA POLIZA.



Jorge Valencia
Vicepresidente de Soluciones
Buenos Aires, 28 abril 2022

ULISES GUYOT	13/06/1994	38425401	01/04/2022
MORENA BISPO	03/03/2002	43994590	01/04/2022
VALERIA LOVEY	30/08/1982	29700034	01/04/2022
NORBERTO LUIS GIUNTA	12/01/1972	22548545	23/04/2022

BENEFICIARIO : Tomador

Cobertura	Suma Asegurada
Muerte Accidental	$ 4.000.000
Incapacidad Total y/o Parcial permanente por accidente	$ 4.000.000
Reembolso de gastos por asistencia médicos/farmaceutica por accidente	$ 400.000

Franquicia: $200

Clausula de no Repetición

Cláusula de No Repetición: Se deja expresa constancia que el asegurador renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Tortugas Country Club Fundación Deportiva y Social CUIT 30-55126816-7, Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés CUIT: 30-52982680-6, Iglesia Presbiteriana San Andrés 30-52614664-2, sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o abonar al personal dependiente o ex- dependiente de PABLO BALLESTER(El Tomador) alcanzados por la cobertura de la presente constancia, por aquellos accidentes surgidos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio.Dentro de los QUINCE(15) DÍAS corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega de su poliza respectiva.

SE DEJA CONSTANCIA QUE BAJO LA PRESENTE POLIZA SE BRINDARA COBERTURA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEY 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS ASEGURADOS.LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SERA CONSIDERADA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS, DEJANDO NULA LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA POLIZA.



Jorge Valencia
Vicepresidente de Soluciones
Buenos Aires, 28 abril 2022